

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4511 Decreto n.º 173/2024, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 16 de julio de 2024 (BORM n.º 164) publica el Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

A fin de clarificar los tipos de gastos elegibles con cargo al capítulo IV presupuestario, resulta necesaria la modificación de las letras e) y m) del artículo 6.

En su virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 2024.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA.

El Decreto n.º 101/2024, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda para los gastos de funcionamiento y animación derivados de la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia en el marco del FEMPA, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra e) del artículo 6.1, que queda redactado como sigue:

“e) Alquiler de material informático, telemático y de reprografía, incluido los contratos de renting”.

Dos. Se modifica la letra m) del artículo 6.1, en su último párrafo, que queda redactado como sigue:

“También se considerarán gastos de funcionamiento la amortización de los bienes propiedad de la entidad necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, pero que no formen parte del objeto de la ayuda, de acuerdo con el artículo 31.6 de LGS y las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades así como de conformidad con el resto de normativa vigente en la materia”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 12 de septiembre de 2024.— El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.